

Política del Sistema Interno de Información

1. OBJETO Y ALCANCE

MEDIFONSA, S.A. establece la presente Política del Sistema Interno de Información, en adelante “el Sistema” o “SII” con la finalidad de cumplir con lo dispuesto en la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción – en adelante Ley 2/2023 –, así como de establecer los principios fundamentales de la regulación del SII para que todas las partes interesadas (trabajadores, colaboradores, socios y administradores de la sociedad y, con carácter externo, cualquier persona que haya tenido algún tipo de vínculo o relación con la sociedad, incluidos los familiares de las personas trabajadoras de MEDIFONSA, S.A. puedan informar sobre posibles conductas irregulares o actos contrarios a la Ley.

2. PRINCIPIOS APLICABLES

Los principios que rigen la presente Política son los siguientes:

a) **Exhaustividad, integridad y confidencialidad.** Las comunicaciones recibidas dentro del marco del SII serán tratadas de forma trazable y segura y conforme a lo dispuesto en la Ley 2/2023 y el propio manual del Sistema.

Se garantizará en todo momento el cumplimiento de la legislación vigente de protección de datos y de los derechos digitales, la exhaustividad, integridad y confidencialidad de la información, la prohibición del acceso no autorizado, el almacenamiento duradero de la información, la protección integral del informante y el respeto a la buena fe; quedando prohibidas las comunicaciones o acusaciones falsas, calumnias o comunicaciones realizadas de mala fe, incluso aquellas cuyo contenido pueda considerarse banal o no razonable.

b) **Independencia y autonomía del Responsable del SII.** El Responsable del Sistema deberá estar correctamente inscrito en la Autoridad Independiente de Protección del Informante estatal o autonómica que corresponda. El Responsable del Sistema no podrá recibir instrucciones de ningún superior de la sociedad, ni podrá estar sometido a jerarquía alguna para el cumplimiento de las funciones propias de este cargo.

c) **Objetividad e imparcialidad en el examen de las informaciones recibidas.** Se actuará en todo momento con el máximo respeto a la legislación vigente, garantizándose la independencia e imparcialidad en las investigaciones que se realicen en relación con la información recibida. Se evitarán los conflictos de intereses, se respetará la presunción de inocencia y se garantizará el derecho a la defensa.

d) **Transparencia y accesibilidad.** Se garantizará el fácil acceso al SII y a la herramienta del canal de información implantada en la sociedad. La información será proporcionada de forma clara y fácilmente accesible, y con publicidad suficiente sobre su uso, principios y garantías que rigen.

e) **Ausencia de represalias, protección al informante y a otras partes involucradas.** Siempre que las comunicaciones sean realizadas de buena fe y con arreglo a lo establecido en la Ley 2/2023 y demás legislación vigente y en el SII de la sociedad, se velará y respetará el compromiso con la protección del informante. Se prohíben expresamente los actos constitutivos de represalia, incluidas las amenazas de represalia y las tentativas de represalia contra las personas que presten una comunicación.

f) **Confidencialidad y anonimato del informante.** El SII, a elección del informante, garantizará el anonimato y/o confidencialidad. Los tratamientos de datos personales que deriven de la aplicación de esta ley se regirán por lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, en la Ley Orgánica 7/2021, de 26 de mayo, de protección de datos personales tratados para fines de prevención, detección, investigación y enjuiciamiento de infracciones penales y de ejecución de sanciones penales, y en el presente título.

3. LIDERAZGO Y COMPROMISO

El liderazgo opera como eje mediador de idoneidad del SII y establece el compromiso de la entidad con la correcta implementación del Sistema, el respeto por los principios inspiradores del mismo, así como con el cumplimiento de los objetivos legales e internos establecidos por MEDIFONSA, S.A. en el propio SII.

4. RESPONSABLE DEL SISTEMA

El Responsable del Sistema, como persona física u órgano colegial, es el encargado de llevar toda la operativa del Sistema Interno de Información. Entre sus funciones destacamos las siguientes:

- Recibir las comunicaciones realizadas en el canal de información habilitado para tal efecto.
- Iniciar en el caso que sea necesario el procedimiento de investigación.
- Designar a terceros expertos externos, peritos o profesionales para intervenir en el proceso de la investigación, en caso necesario.
- Cerciorarse que el canal de información está debidamente habilitado.
- Dar la publicidad pertinente al canal de información para que todos los miembros internos y externos tengan conocimiento.
- Reportar anualmente el registro de comunicaciones y, la memoria del canal de información al órgano de gobierno.

5. CANAL PÚBLICO

MEDIFONSA, S.A., con el objetivo de fomentar el cumplimiento y cumplir con las exigencias de la Ley 2/2023, de protección al informante, ha habilitado un canal público y de carácter confidencial y/o anónimo para que todos los miembros internos y externos de la entidad, así como cualquier persona que tenga una relación contractual o extracontractual con MEDIFONSA, S.A., puedan comunicar hechos o conductas que puedan revestir el carácter de ilícito, así como cualquier hecho, conducta o sospecha que pueda considerarse contraria a los objetivos y normas establecidas en el Sistema Interno de Información.

El acceso a dicho canal se realiza mediante el siguiente enlace:
<https://www.ovetauki.com/canal/medifonsa>

El funcionamiento del canal, así como el protocolo de uso se encuentran publicados en la página web corporativa de la entidad, así como en el propio manual del Sistema.

6. INCUMPLIMIENTO SISTEMA INTERNO DE INFORMACIÓN

Con la finalidad de cumplir con la legislación vigente, y en especial con la Ley 2/2023, y de fomentar una cultura organizativa acorde a los estándares éticos, MEDIFONSA, S.A., establece que los procedimientos, principios y normas establecidas en esta Política son de obligatorio cumplimiento y tienen la máxima jerarquía dentro de la normativa interna de la entidad.

El incumplimiento de la presente Política podrá ocasionar sanciones para la organización y también para las personas involucradas. Las sanciones pueden incluir, entre otros, acciones disciplinarias, multas, iniciación de procedimientos civiles, administrativos o penales de los individuos involucrados.

Cualquier persona que tenga o haya tenido relación con la entidad que tenga conocimiento o sospeche de cualquier acción real o inminente que suponga una violación de esta Política deberá comunicarlo a través del canal de información implementado en MEDIFONSA, S.A.

Las consecuencias del incumplimiento del Sistema Interno de Información se regirán conforme lo establecido en el convenio colectivo y el Estatuto de los Trabajadores, así como al resto de legislación vigente aplicable.

7. CONTROL, EVALUACIÓN Y REVISIÓN

Corresponde al Responsable del Sistema controlar la implantación, desarrollo y cumplimiento del Sistema Interno de Información.

El Responsable del Sistema evaluará el cumplimiento y la eficacia del Sistema Interno de Información cuando lo considere necesario y, en todo caso, cuando se pongan de manifiesto infracciones relevantes del sistema o cuando se produzcan cambios en la organización, en la estructura de control o en la actividad desarrollada por la sociedad, valorando entonces la necesidad de su modificación.

El Responsable del Sistema revisará anualmente la Política y propondrá al Órgano de Administración las modificaciones y actualizaciones que contribuyan a su desarrollo y mejora continua, atendiendo, en todo caso, a las sugerencias y propuestas que realice el personal de MEDIFONSA, S.A.

8. APROBACIÓN

El Órgano de Administración de MEDIFONSA, S.A. ha aprobado la presente Política del Sistema Interno de Información mediante Acta de fecha 13 de marzo de 2024.